



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decisión Administrativa 774/2021

DECAD-2021-774-APN-JGM - Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 34-0001-LPU21.

Ciudad de Buenos Aires, 04/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02012596-APN-DC#MEC y el Expediente N° EX-2021-47965637-APN-DGDA#MEC en tramitación conjunta, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y normas complementarias, la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, entonces dependiente de la ex-SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex-MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 90 del 26 de febrero de 2021 del MINISTERIO DE ECONOMÍA se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple para la contratación del servicio de limpieza integral a ser prestado en diversos edificios del citado Ministerio, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, con encuadre en el artículo 25, inciso a), apartado 1 y en el artículo 26, inciso a), apartado 2 e inciso b), apartado 1 del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, reglamentados a través de los artículos 13 y 27, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas del 26 de marzo de 2021, se presentaron las siguientes firmas: 1) MARTIN Y CIA S.A.; 2) UADEL S.R.L.; 3) SIMPLIA S.A.; 4) LIMPIOLUX S.A.; 5) FLOOR CLEAN S.A.; 6) LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y 7) LINSER S.A.C.I.S.

Que a través de la Resolución N° 395 del 1° de julio de 2021 del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó lo actuado para la primera etapa correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 34-0001-LPU21 y se precalificaron las propuestas técnicas de las firmas FLOOR CLEAN S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LIMPIOLUX S.A.

Que, por otra parte, mediante la precitada resolución se desestimaron las propuestas técnicas de las firmas MARTIN Y CIA S.A., UADEL S.R.L., SIMPLIA S.A. y LINSER S.A.C.I.S. y se señaló que no se debería dar tratamiento a las presentaciones efectuadas por UADEL S.R.L. y MARTIN Y CIA S.A. por los motivos allí expuestos.



Que en el Acta de Apertura de las ofertas económicas del 12 de julio de 2021 se procedió a abrir las TRES (3) propuestas preseleccionadas, correspondientes a las firmas FLOOR CLEAN S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LIMPIOLUX S.A.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, señaló que no es posible formular valores representativos que resulten de utilidad para ser considerados como un parámetro directriz para la evaluación de las ofertas económicas.

Que la Dirección Técnica Operativa de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA manifiesta que, teniendo en cuenta que la diferencia entre el valor cotizado por la empresa LIMPIOLUX SA, que se constituye en el monto económicamente más conveniente entre las ofertas recibidas, y el monto oportunamente estimado para la presente contratación es del SIETE COMA SIETE POR CIENTO (7,7 %), se entiende que esta no resulta significativa y se adecúa a los valores obrantes actualmente en plaza.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió con fecha 14 de julio de 2021 el Dictamen de Evaluación y recomendó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple 34-0001-LPU21 a la firma LIMPIOLUX S.A.

Que la Dirección de Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMÍA certificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9° y en sus incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 34-0001-LPU21, relativa a la contratación del servicio de limpieza integral a ser prestado en diversos edificios del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 34-0001-LPU21 a LIMPIOLUX S.A. (CUIT N° 30-54098462-6), de acuerdo a los renglones y montos que a continuación se detallan:



Renglón N° 1: Servicio de limpieza integral en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen N° 250, Paseo Colón N° 171, Balcarce N° 186 y Paseo Colón N° 185/189 – CABA.

Cantidad: DOCE (12) meses.

Precio mensual: PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$25.683.975).

Total anual: PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$308.207.700).

Renglón N° 2: Servicio de limpieza integral en el edificio sito en Alsina N° 456/470 – CABA.

Cantidad: DOCE (12) meses.

Precio mensual: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.000.252).

Total anual: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL VEINTICUATRO (\$48.003.024).

Renglón N° 3: Servicio de limpieza integral en el edificio sito en Paseo Colón N° 275 4° piso – CABA.

Cantidad: DOCE (12) meses.

Precio mensual: PESOS OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$800.372).

Total anual: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$9.604.464).

Renglón N° 4: Servicio de limpieza integral en el edificio sito en Avenida Edison y Rafael Obligado, Dársena F. Puerto Nuevo – CABA.

Cantidad: DOCE (12) meses.

Precio mensual: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$1.193.914).

Total anual: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$14.326.968).

Renglón N° 5: Servicio de limpieza integral en el edificio sito en General Martín de Güemes y Bevilacqua – Ciudad Evita, Provincia de BUENOS AIRES.

Cantidad: DOCE (12) meses.

Precio mensual: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.079.844).



Total anual: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$12.958.128).

Monto total adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$393.100.284).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a la partida presupuestaria específica correspondiente a la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE ECONOMÍA para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 4°.- Delégase en el titular del Ministerio de Economía las competencias para dictar los actos administrativos de aprobación de ampliaciones, disminuciones, prórrogas, suspensión, resolución, rescisión, rescate, declaración de caducidad, revocación y la aplicación de penalidades, respecto de la Licitación Pública que por la presente medida se aprueba.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Martín Guzmán

e. 05/08/2021 N° 54559/21 v. 05/08/2021

